

ACTA ACUERDO SALARIAL PARITARIA 2023 – 2024 A.T.A. - S.A.L.

JULIO 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Agosto de 2024, se reúnen el **Sr. MATIAS DETRY**, Director Ejecutivo de la **ASOCIACION DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)**, por una parte y por la otra los Sres. **SERGIO LUIS GELMAN** y **GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ**, en carácter de **Secretario General y Secretario Gremial**, respectivamente, en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (SAL-CO)**, quienes convienen celebrar el presente acuerdo donde se fijan las pautas salariales a aplicar al CCT 214/75, conforme a las condiciones que a continuación se detallan: - - -

ARTICULO 1o. : VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia para el mes de Julio de 2024, en los términos del artículo 6o. de la ley 14.250, sin perjuicio de la distinción abierta en el mismo y para la categorización de empleadores que se individualiza en el punto 3.1.2 del presente.- - -

ARTICULO 2o: AMBITO DE APLICACION

El presente acuerdo será de aplicación para todos los locutores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente, en todo el territorio nacional y en tanto mantengan la relación de trabajo vigente a la fecha de celebración del presente acuerdo.-

ARTICULO 3o.: CONDICIONES ECONOMICAS

3.1. Las partes, acuerdan aplicar un incremento salarial del **Cuatro por ciento (4%)** a partir del mes de **Julio de 2024**, sobre todos los rubros salariales, remunerativos y no remunerativos percibidos en **Junio de 2024**. Dicho incremento se realizará en forma acumulativa de conformidad al siguiente cronograma : - - - - -

3.1.1 A partir del **1º de Julio de 2024**, todos los conceptos salariales vigentes a **Junio de 2024**, se incrementan en un **Cuatro por ciento (4%)**,- - - - -

3.2 Las partes acuerdan que el incremento establecido en el apartado 3.1.1 y todos sus efectos, deberán ser abonados hasta el 23 de Agosto de 2024.- - - - -

3.3 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 3.1.1, las empresas Canal 3 de Rosario, Canal 6 de Bariloche, Canal 7 de Jujuy, Canal 7 de Neuquén, Canal 8 de Tucumán, Canal 8 de Mar del Plata, Canal 9 de Comodoro Rivadavia, Canal 9 de Paraná, Canal 9 de Mendoza, Canal 9 de Bahía Blanca, Canal 10 de Mar del Plata, Canal 11 de Salta, Canal 9 de Resistencia, Canal 13 de Corrientes y Canal 13 de Río Cuarto deberán abonar el incremento salarial establecido con los haberes del mes de Agosto 2024.- - -

3.4 Las nuevas escalas salariales del CCT 214/75 conforme al artículo 3o. apartado 3.1.1 se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente acuerdo.-

ARTICULO 4o. - ABSORCION

Aquellas empresas que con posterioridad al 15 de Junio de 2024, hubiesen otorgado con alcance general para todos los locutores, aumentos porcentuales a cuenta y/o anticipándose a la presente negociación, los mismos podrán ser absorbidos hasta su concurrencia, por el aumento establecido en el Artículo 3o. inciso 3.1 del presente acuerdo.-----

ARTICULO 5o. - COMPROMISO CONVENCIONAL

Ambas partes se comprometen a reunirse durante la segunda quincena del mes de Agosto de 2024 con el fin continuar la negociación de condiciones económicas para la presente paritaria.-----


ARTICULO 6o.: HOMOLOGACION

Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada a solicitar ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el acto administrativo que así lo declare, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

S.A.L. CO



SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



Matias Detry
Director Ejecutivo

A.T.A.

ACUERDO SALARIAL S.A.L.CO - A.T.A. (CCT 214/75)
 ESCALAS SALARIALES: JULIO 2024

(Acuerdo 14/8/24)

ANEXO I

ESCALA "A": Capital Federal – La Plata

JULIO 2024.
Basicos (30,4% Oct.23
30,7% Feb.24 – 16% Abr.24
10% Jun.24 – 4% Jul.24)

Locutor en Off	650.523
Locutor de Promoc. Off	616.269
Locutor de Noticiero 30´	846.150
Locutor de Noticiero 60´	1.014.968
Locutor en Cámara	891.788

ESCALA "B" : Rosario – Santa Fe – Córdoba

JULIO 2024.
Basicos

Locutor en Off	610.476
Locutor de Promoc. Off	579.835
Locutor de Noticiero 30´	836.157
Locutor de Noticiero 60´	952.176
Locutor en Cámara	835.792

ESCALA "C" : Mar del Plata – B.Blanca – Tucumán – Salta – Paraná – Mendoza – San Rafael – San Juan

JULIO 2024.
Basicos

Locutor en Off	594.117
Locutor de Promoc. Off	564.869
Locutor de Noticiero 30´	772.693
Locutor de Noticiero 60´	927.177
Locutor en Cámara	814.263

ESCALA "D" : Neuquén – S.C. de Bariloche – Com. Rivadavia – Jujuy – Corrientes – Resistencia – Río Cuarto

JULIO 2024.
Basicos


Locutor en Off	562.213
Locutor de Promoc. Off	537.783
Locutor de Noticiero 30´	730.557
Locutor de Noticiero 60´	876.066
Locutor en Cámara	770.025

ANTIGÜEDAD : ESCALAS "A", "B", "C" y "D" (Dos por ciento) s/Básicos de la Escala "A" por c/año de servicio y p/mes.

JULIO 2024.

Locutor en Off	13.010
Locutor de Promoc. Off	12.325
Locutor de Noticiero 30´	16.923
Locutor de Noticiero 60´	20.299
Locutor en Cámara	17.836


GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
 Secretario Gremial
 SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
 Y COMUNICADORES


SERGIO LUIS GELMAN
 Secretario General
 SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
 Y COMUNICADORES


Matias Detry
 Director Ejecutivo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.